

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen interior

### CIRCULARES

Con esta fecha ha sido concedida autorización al señor Alcalde de Navacerrada para el empleo de cebos venenosos y organizar batidas a las alimañas y animales dañinos que existen en aquel término municipal, debiendo adoptarse, por intervención de la Guardia Civil, las medidas de prevención señaladas en la vigente ley de Caza. De esta autorización podrá hacerse uso durante treinta días, a contar del octavo siguiente al de la publicación de la presente Circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—13)

Con esta fecha se ha concedido autorización a don Antonio Rubio López de Ocariz, Presidente de la Sociedad de Cazadores de Navacerrada, para que proceda a la destrucción de alimañas y animales dañinos que existen en la finca de que es arrendataria dicha Sociedad, denominada «Dehesa de la Golondrina», sita en el término municipal de dicha localidad, mediante la utilización de cebos venenosos, previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro, como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efecto hasta transcurridos ocho días, a partir de la inserción de esta Circular en este BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—14)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado por la vigente ley de Régimen Local, se hace público que en la Sección de Hacienda de esta Secretaría general se hallan de manifiesto, de nueve de la mañana a una de la tarde, durante los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, la

cuenta general del Presupuesto ordinario y la cuenta de Administración del Patrimonio de esta Corporación Provincial, ambas correspondientes al ejercicio económico de 1962. Podrán presentarse reclamaciones contra dichas cuentas durante el citado plazo de exposición y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 2.º del artículo 790 de la mencionada ley de Régimen Local.

Madrid, 30 de diciembre de 1963.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—2.121)

## Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja con los números 992.272 y 1.003.038 de entrada y 240.479 y 247.106 de registro, correspondiente a los depósitos constituidos por Laureano Martínez Roldán, en garantía fianza tarjetas transportes vehiculos M.-564.512 y M.-285.861, de «Crecom, S. A.», por pesetas 1.500 y 6.000 (E.—2.449/1963).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado (artículo 36 del Reglamento).

Madrid, 31 de octubre de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—34.134)

## Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 19-1-1960, con los núms. 952.302 de entrada y 318.682 de registro, correspondiente al depósito constituido por Alfredo Pérez Albéniz, en garantía de la tarjeta de transportes del vehículo VA.-7.871, importante 7.500 pesetas en metálico, a disposición del señor Director general de Ferrocarriles (E.—4.710/62).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas pa-

ra que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de noviembre de 1962.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—34.135)

## AYUNTAMIENTOS

### COSLADA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en el artículo único de las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que «Jueste, S. A.», Juan Baignorri Bernardino, ha solicitado licencia para instalar una industria dedicada a la preparación de medicamentos y productos para la industria de la alimentación en barrio de La Presa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Coslada, a 20 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Alfredo Arés Tejo.

(G. C.—6.269) (O.—54.925)

### BRUNETE

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Brunete, a 21 de diciembre de 1963. El Alcalde, Antonino Robledano.

(G. C.—6.270) (O.—54.926)

### BRAJOS

En esta Secretaría se encuentra expuesto, por quince días, el Presupuesto ordinario para 1964, para examen y reclamaciones, si procede.

Brajos, 19 de diciembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.271) (O.—54.927)

### MADARCÓS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, se halla expuesto el Presupuesto municipal

ordinario, formado para el año 1964, a los efectos reclamatorios.

Madarcós, 18 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Jacinto Moreno.

(G. C.—6.272) (O.—54.928)

### MANZANARES EL REAL

Aprobado por la Corporación municipal el Presupuesto ordinario para 1964, queda expuesto al público en la oficina de Secretaría durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Manzanares el Real, a 21 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Manuel Prieto.

(G. C.—6.273) (O.—54.929)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de ser examinado y oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 18 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Juan Olivares López.

(G. C.—6.274) (O.—54.930)

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones por el término de quince días, el expediente de Suplemento de crédito, por medio de transferencia, núm. 4/1963.

San Sebastián de los Reyes, 18 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Juan Olivares López.

(G. C.—6.274 bis) (O.—54.931)

### PARLA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario confeccionado para 1964, se encuentra expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Parla, 23 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Román Bello.

(G. C.—6.275) (O.—54.932)

### GARGANTILLA DEL LOZOYA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Expediente de transferencia de créditos, con el fin de suplementar varias partidas del Presupuesto de 1963.

Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1964.

Gargantilla del Lozoya, 23 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Jorge Remolina.

(G. C.—6.276) (O.—54.933)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número ciento noventa y siete, de mil novecientos sesenta y tres, formado para sustanciar la apelación interpuesta en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen, literalmente, lo siguiente:

Sentencia núm. 247

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores Don José Zurita Morata. — Don Federico Martín y Martín. — Don Marcelo Rivas Goday. — Don Víctor Serván Mur. — Don José Luis Ponce de León. — En la Villa de Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número seis, de los de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Francisco Rodríguez Gómez, mayor de edad, soltero, abogado y de esta vecindad, Alcalá, 57, que acciona en beneficio de dominio de la casa número treinta y cuatro de la Cava Baja, de Madrid, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendido por el Letrado don Alfredo Nieto Moya; y de otra parte, como demandados apelados, don Daniel Salinero Ruano y doña Carmen Mora Villar, mayores de edad, viudo y casada, y asistida de su esposo don Luis Pinillos Hermosilla; industrial y sus labores, vecinos de Madrid, Cava Baja, treinta y cuatro, y de Segovia, plaza de Cuatro de Agosto, número uno, respectivamente, representados por el Procurador don Albino Martínez Díez y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero; y también como demandados y apelados los herederos desconocidos de doña Mercedes Villar David, con los cuales, dada su incomparecencia, se han entendido las actuaciones con los Estrados de este Tribunal. Siendo el objeto del pleito la resolución de contrato de arrendamiento de locales de negocio... Resultandos... Considerandos...; y

**Fallamos**

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Francisco Rodríguez Gómez, contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número seis, de los de Madrid, el día veinticuatro de mayo del año actual, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia recurrida, y, en su consecuencia, estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por la parte demandada comparecida en autos, y desestimando también la demanda que promovió el antes citado recurrente contra los demandados don Daniel Salinero Ruano, doña Carmen Mora Villar, asistida de su esposo don Luis Pinillos Hermosilla, y los herederos desconocidos de doña Mercedes Villar David, absolvemos de la misma a estos últimos, todo ello sin hacer especial condena de costas del recurso e imponiendo a la parte actora las cuasadas en la primera instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada a los apelados incomparecidos en estaalzada, herederos desconocidos de doña Mercedes Villar David, en la forma prevenida en los artículos setecientos sesenta y nueve, en relación con el doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal por el apelante, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Zurita. — Federico Martín y Martín. — Marcelo Rivas. — Víctor Serván. — José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda bien y fielmente lo preinserto con sus originales, a que me remito.

Y para que conste y remitir con ofi-

cio al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, a fin de que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de doña Mercedes Villar David, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.783) (C.—25.187)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Antonio López Hernández, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos ante el Juzgado número catorce, de esta capital, seguidos por el señor Abogado del Estado con don don Saturnino y doña Dolores Ugena Orozco y el excelentísimo señor Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de don Primo Orozco Carrillo, se ha dictado por esta Sala de lo Civil sentencia, cuyo encabezamiento, considerando y fallo es del tenor literal siguiente:

Sala Primera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Tomás Barinaga. — Don Luis Rubido Diéguez. — Don Jacinto García-Monge y Martín. — Don Adolfo Suárez Manteoia. — Don Tomás Marco Garmendia. — En Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Habiendo visto los presentes autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, el señor Abogado del Estado; y de otra, como demandados y apelados, don Saturnino y doña Dolores Ugena Orozco, mayores de edad, casado y viuda, y vecinos de esta capital, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, siendo parte el excelentísimo señor Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de don Primo Orozco Carrillo. — Aceptando los resultados que contiene la sentencia apelada, que con fecha veintinueve de mayo último dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número catorce, de los de esta capital, que contiene el siguiente

**Fallo**

Que debo declarar y declaro herederos legítimos de don Primo Orozco Carrillo a sus primos hermanos don Saturnino y doña Dolores Ugena Orozco por partes iguales. No se hace expresa condena en costas...

**Fallamos**

Que sin expresa condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, con fecha veintinueve de mayo último, en los autos incidentales a que el presente rollo se contrae. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demandados don Saturnino y doña Dolores Ugena Orozco, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Tomás Barinaga. — Luis Rubido. — El Magistrado señor Marco votó en Sala y no pudo firmar. — Tomás Barinaga. — Jacinto García-Monge. — Adolfo Suárez. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y Ponente que ha sido en la presente apelación don Luis Rubido Diéguez, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico, Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Es copia, conforme con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Madrid, a veintinueve de

noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.781) (C.—25.190)

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL****EDICTOS**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dadas en las fechas que se indican.

Providencia de 21 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 26 de abril de 1963, dictado en reclamación por contribuciones especiales por obras de pavimentación asignadas a la finca sin número de la calle Sierra Molina, cuya reclamación fué promovida por doña María y don Pablo de Villota y Díez, pleito al que ha correspondido el núm. 294, de 1963.

Madrid, 21 de noviembre de 1963. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.688)

Providencia de 22 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 26 de abril de 1963, que estimó reclamación núm. 122, de 1954, interpuesta por don Fernando Cabrera y Herreros, contra cuotas asignadas por contribuciones especiales a la finca número 10 de la calle de Oria, por obras de pavimentación, aceras y absorbedores realizadas en dicha calle, pleito al que ha correspondido el número 305, de 1963.

Madrid, 22 de noviembre de 1963. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.687)

Providencia de 22 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cipriano Sánchez Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 12 de julio de 1963, que desestimó reclamación núm. 1.306, de 1959, interpuesta contra liquidación de arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos, sitios en la calle de Oñate, sin número, de esta capital, pleito al que ha correspondido el núm. 309, de 1963.

Madrid, 22 de noviembre de 1963. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.686)

Providencia de 22 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 26 de abril de 1963, dictado en reclamación por contribuciones especiales asignadas a la finca núm. 17 de la calle de Oria, cuya reclamación fué promovida por doña Josefa Calderón Almanza, pleito al que ha correspondido el número 314, de 1963.

Madrid, 22 de noviembre de 1963. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.685)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 11****EDICTO**

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido ante este Juzgado de primera instancia número once, al amparo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, y por auto de veintuno del actual, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a don Rafael Lozano Moínero, con establecimiento en esta capital, calle de Juan de Urbietta, número treinta y ocho, dedicado al comercio y Almacén de papel; habiéndose acordado convocar a los acreedores del suspenso a Junta general, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de febrero próximo, a las cuatro y media de su tarde.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.133)

**ALCALA DE HENARES****EDICTO**

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo seguido a instancia de Amara, S. A., representada por el Procurador señor López, contra don Luis Arribas Calleja, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles, embargados al ejecutado:

Una cortadora "Cutting", modelo 5 AB, núm. 202694, con motor acoplado de 5 HP, tasada en once mil pesetas.

Un torno marca "Comesa", de 1.500 de bancada, con motor acoplado de 5 HP, tasado en cincuenta y cinco mil pesetas.

Preveniéndose a los licitadores: que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintuno de enero próximo, a las once horas.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado en esta ciudad, calle Era Honda, núm. 7.

Dado en Alcalá de Henares, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.138)

**GETAFE****EDICTO**

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, en la ejecutoria 208/58, contra don Francisco García Viana, como responsable civil subsidiario, con domicilio en Covarrubias, 4, de Toledo, dimanada de la causa núm. 282/51, tramitándose cobro de costas por vía de

apremio, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y término de ocho días, los siguientes bienes de su propiedad, depositados en poder del mismo:

Seis mil azulejos de color blanco, tamaño quince por quince centímetros, tasados en la suma de diecinueve mil doscientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de febrero próximo, y hora de las once de su mañana.

Los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, rebajado en un veinticinco por ciento, estándose en cuanto a los demás extremos a lo dispuesto por la Ley.

Dado en Getafe, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—25.248)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Sánchez Díaz (Luis), nacido en Madrid, hijo de Castor y Francisca, de diecinueve años de edad, soltero, camarero, domiciliado últimamente en la calle Ministriles, núm. 4, primero, procesado en el sumario instruido en el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, bajo el

número 581, de 1963, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 14 de diciembre de 1963.

(B.—9.235)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las anteriormente remitidas a los periódicos oficiales en 28 de mayo último, que no consta a este Juzgado hayan sido publicadas, por medio de las cuales se llamaba de comparecencia ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, a Francisco García Moreno, nacido en Madrid, hijo de Francisco y Angeles, de veinticinco años, soltero, domiciliado en la calle Malasaña, número 25, procesado en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 265, de 1963, por estafa, en virtud de haber sido detenido e ingresado en prisión.

(B.—9.260)

**JUZGADO NUMERO 5**

El Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, cancela y deja sin efecto las requisitorias del procesado en el sumario número 99, de 1950, por falsedad, Luis Refoyo Noya, de sesenta y tres años, viudo, impresor, hijo de desconocido y Genoveva, domiciliado en Cuesta de las Descargas, 8, bajo, derecha, por haberse declarado prescrito el delito perseguido y sobreseído libremente la causa.

(B.—9.236)

El Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, cancela y deja sin efecto la requisitoria del procesado en el sumario número 99, de 1950, por falsedad, Darwin Cerdán Martínez, de cincuenta y tres años, casado, mecánico, hijo de Vicente y Adoración, vecino de Madrid, domiciliado en Divino Valdés, 6, tercero F, por haberse declarado prescrito el delito perseguido y sobreseído libremente la causa.

(B.—9.237)

El Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, cancela y deja sin efecto la requisitoria del procesado Tomás García

Pardo, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se desconocen, procesado que fué en el sumario núm. 99, de 1950, por falsedad, por haberse declarado prescrito el delito perseguido y sobreseído libremente la causa.

(B.—9.238)

**JUZGADO NUMERO 7**

Pérez Alonso (Rogelio), entonces de diecisiete años, soltero, paraguero, hijo de Nicasio y de Margarita, natural de Burgos, domiciliado que estuvo en la calle López Gras, 27, bajo, del Puente de Vallecas, deberá comparecer dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción núm. 7, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, primero, con el fin de ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia, por auto de fecha 26 de octubre de 1963, dictado en la pieza separada del sumario instruido con el núm. 324, del año 1940, por tentativa de robo; apercibiéndole de que si no comparece dentro de dicho término, que empezará a contarse desde el siguiente día en que se publiquen las presentes en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, será declarado en rebeldía.

(B.—9.261)

**JUZGADO NUMERO 8**

Caldevilla y García del Villar (Luis), procesado en causa núm. 305, de 1962, por estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 8, en término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado en 4 del actual por la Sección sexta de esta Audiencia Provincial, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—9.243)

**JUZGADO NUMERO 11**

El señor Juez de instrucción núm. 11, de esta capital, tiene acordado en resolución de 19 de diciembre de 1963, dictada en el sumario núm. 232, de 1950, por apropiación indebida, dejar sin efecto las órdenes de busca y captura que se tenían dadas contra la procesada María de los Dolores Ruano Muñoz, soltera, sus labores, natural de Santander, hija de Juan José y de Antonia, así como la requisitoria publicada contra la misma con fecha 19 de octubre de 1963.

(B.—9.263)

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado Juez de instrucción núm. 11, de Madrid.

Hago saber: Que en la pieza de situación del sumario núm. 251, de 1949, seguido en este Juzgado por hurto, se acordó dejar sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado Gregorio Vidal Velilla.

(B.—9.199)

El señor Juez de instrucción núm. 11, de esta capital, en providencia de 14 de diciembre, dictada en el sumario número 67, de 1955, seguido por apropiación indebida, contra otros y Manuel Alonso Rodríguez, natural de Mendoza (Argentina), apoderado taurino, hijo de Francisco y Felisa, con domicilio en la calle de Abades, núm. 16, tiene acordado dejar sin efecto la requisitoria que se tenía publicada contra el mismo con fecha 5 de este mes, así como las órdenes de busca y captura que se tuvieron dadas a las autoridades, ya que dicho procesado continúa en libertad provisional por dicho procedimiento.

(B.—9.264)

Lombardero Iglesias (José María), natural de Orense, estado soltero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa en causa núm. 67, de 1955, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días.

(B.—9.265)

Abraldo Elías (Alfredo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 69, séptimo B, procesado por falsificación en causa número 309, de 1952, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para constituirse en prisión.

(B.—9.267)

Cebtián San Juan (José), natural de Zaragoza, estado soltero, oficio albañil, de veinticuatro años, hijo de Teodomi-

cioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

880. Acceder a lo solicitado por doña Ana García López, Enfermera Puericultora del Instituto Provincial de Puericultura, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (16 de diciembre de 1955), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

881. Acceder a lo solicitado por doña Carmen García Sardina, Enfermera Puericultora del Instituto Provincial de Puericultura, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (16 de diciembre de 1955), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

882. Acceder a lo solicitado por doña María del Carmen Sacristán González, Enfermera Puericultora del Instituto Provincial de Puericultura, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (16 de diciembre de 1955), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

883. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha 22 de diciembre del pasado año, por la que se ratifica el acuerdo de esta Corporación de 29 de noviembre de

867. Acceder a lo solicitado por doña Gloria Vela Arámbari, Enfermera de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria, en razón a haber prestado más de veinticinco años de servicios a la Corporación y tener más de cincuenta años de edad, de acuerdo con lo que determina el artículo 28 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

868. Acceder a lo solicitado por doña María Lacort Díez, Enfermera de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria, en razón a haber prestado más de veinticinco años de servicios a la Corporación y tener más de cincuenta años de edad, de acuerdo con lo que determina el artículo 28 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

869. Acceder a lo solicitado por don Lucio García Fraile, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria en su cargo en razón a haber prestado más de treinta años de servicios a la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Diputación, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

870. Acceder a lo solicitado por don Juan Sanz de la Paz, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria en razón a tener más de sesenta años de edad y haber prestado más de treinta años de servicios a la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de la misma, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

871. Acceder a lo solicitado por don Pascual Rivas de la Cruz, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria en su cargo, en razón a haber prestado más de treinta años de servicios a la Corporación, de conformidad con el artículo 26 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Diputación, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

ro y de María, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Remiro número 7, piso cuarto, procesado por robo en causa núm. 33, de 1957, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducido a prisión.

(B.—9.266)

Guillermo Pérez (Enrique Mario), natural de Oviedo, de cincuenta y seis años, hijo de Bartolomé y de María, cuyo último domicilio se ignora, procesado por abandono de familia en causa número 1, de 1954, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducido a prisión.

(B.—9.268)

**JUZGADO NUMERO 12**

El Juzgado de instrucción núm. 12, de Madrid, deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL reclamando al procesado en sumario número 275, de 1946, por estafa, Fernando Antonio Marra Rodríguez.

(B.—9.208)

**JUZGADO NUMERO 14**

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 22 de junio de 1962, por la que se llamaba al procesado Gregorio Pasamontes García, de veintitrés años, soltero, mecánico, que vivía en la calle María Odiaga, 10, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo en el Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital, con el número 201, de 1957, por estafa y uso público de nombre supuesto.

(B.—9.219)

**JUZGADO NUMERO 15**

Fernández Gutiérrez (José Luis), cuyas demás circunstancias no constan, que vivió en la calle de Cristóbal Bordiú, 47, procesado por hurtos en causa número 281, de 1963, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—9.251)

**JUZGADO NUMERO 16**

Cañadas Rodríguez (Pedro José), sin que consten circunstancias personales del mismo, procesado en el sumario que se instruye con el núm. 516, de 1963, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, al objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario y ser reducido a prisión.

(B.—9.241)

**JUZGADO NUMERO 22**

Galán Frías (Jesús), hijo de Jesús y de Felicidad, de veintitrés años de edad, pintor, soltero, natural de Valencia, y con domicilio que tuvo en Madrid, en la calle Don Ramón de la Cruz, núm. 48, primero núm. 1, y Castrillo Moreno Fernando, natural de Madrid, hijo de Manuel y de María, de veintitrés años de edad, pintor, con domicilio que tuvo en Madrid, en la calle Isabel la Católica, núm. 17, cuarto izquierda, procesados por el Juzgado de instrucción número 22, de Madrid, en sumario núm. 94, de 1956, por delito de hurto, comparecerán en el término de diez días ante dicho Juzgado al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial.

(B.—9.226)

**JUZGADO NUMERO 23**

Ortega Romero (Eliás), natural de Gelves (Sevilla), de estado casado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el número 354, del año 1963, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—9.239)

Ibáñez Martínez (Francisco), de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Letur (Albacete), de estado soltero, domiciliado últimamente en prolongación de Santa Alicia, 6 (Puente de Vallecas), y cuyo actual paradero se desconoce, procesado

en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el número 31, del año 1959, por el delito de apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—9.247)

**JUZGADO NUMERO 25**

González (Francisco), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, que tuvo su último domicilio en esta capital y su calle avenida Ciudad de Barcelona, núm. 41 ó 51, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 25, de esta capital, sito en General Castaños, núm. 1, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, todo ello acordado en el sumario número 252, de 1963, que se instruye por el delito de estupro.

(B.—9.311)

**COLMENAR VIEJO**

García Lumbreras (Ángel), de veintiséis años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Joaquín y Flora, natural de Tomelloso, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en Tarragona, calle de Río Francolí, núm. 3, procesado en sumario que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 126, de 1954, por delito de hurto, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, a fin de serle notificado el auto de prisión de la Superioridad, de fecha 8 de noviembre pasado, y ser reducido a ella en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—6.092)

(B.—9.202)

**LA BISBAL**

Por la presente, que se expide en méritos del sumario núm. 93, del año 1963, seguido por este Juzgado sobre hurto, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 17 de mayo de 1963, interesando la busca y captura del procesado Santiago Ramos Cabrera, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Florencia, de estado soltero, natural de Córdoba, y vecino de Barcelona, por haber sido habido.

(G. C.—6.144)

(B.—9.229)

**ANDUJAR**

Antonio Rivera Caride, de treinta y dos años, soltero, conductor, hijo de Agustín y Aurora, natural de Trasalva (Orense), y vecino de Madrid, calle Pontones, núm. 11, y actualmente en paradero desconocido, procesado en el sumario núm. 252, de 1962, por imprudencia, seguido por este Juzgado de instrucción de Andújar, en el cual he acordado llamarle por medio de requisitorias, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión decretada por auto de este día en dicho sumario.

(G. C.—6.207)

(B.—9.246)

**JUZGADOS MUNICIPALES**  
**Notificaciones de sentencia****JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas núm. 278, del año 1963, por amenazas, contra Isidore Eward Leonard Cast, se ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1963, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, a Isidore Eward Leonard Cast, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Isidore Eward Leonard Cast y Ruth Edith Strickler se expide la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1963.

(B.—8.687)

En el juicio de faltas núm. 298, del año 1963, por lesiones, contra Pierre André se ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1963, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, al denunciado Pierre André, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Pierre André se expide la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1963.

(B.—8.628)

*Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46*

872. Desestimar instancia de don Pascual Alfonso García Sánchez, Auxiliar administrativo de esta Corporación, solicitando la jubilación voluntaria en su cargo, por encontrarse sometido a expediente disciplinario.

873. Acceder a lo solicitado por don Antonio López Zanón, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (29 de octubre de 1959), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

874. Acceder a lo solicitado por doña Carmen Barriga García, Enfermera de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (7 de septiembre de 1959), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

875. Acceder a lo solicitado por doña Olga Bravo Carrasco, Enfermera general de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1 de junio de 1962), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

876. Acceder a lo solicitado por doña Isabel Raso Fernández, Enfermera general de esta Beneficencia Provincial, y, en su

virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1 de junio de 1962), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

877. Acceder a lo solicitado por doña María del Pilar Envid Rivagorda, Enfermera general de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1 de junio de 1962), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

878. Acceder a lo solicitado por doña María del Pilar Romo Bordón, Enfermera Puericultora de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (16 de diciembre de 1955), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

879. Acceder a lo solicitado por doña Asunción Mancebo López, Enfermera Puericultora del Instituto Provincial de Puericultura, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (16 de diciembre de 1955), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.